

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00583-00 (ejecutivo)

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-480103** de propiedad de la ejecutada, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a SERVICATAMI S.A.S sociedad que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.00. El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

Con el fin de seguir el trámite correspondiente, se requiere a la parte ejecutante para que imponga la orden de apremio a la ejecutada, conforme lo ordenado en el auto inicial.

NOTÍFIQUESE

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

badef751424070d89dedff3aedc58df5a5c98653e8094fb449a32165a02886d1

Documento generado en 29/10/2021 02:02:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>